

VIVIENDAS ADOSADAS EN GUADALIX DE LA SIERRA
SUBASTA INMOBILIARIA PRIVADA
MAVESIMA S.L.

NORMATIVA DE LA SUBASTA

- 1.- La entidad promotora, MAVESIMA, S.L. expone a pública y voluntaria subasta dos casas según se ha descrito con las condiciones que aquí se resumen. Este condicionado se encuentra depositado en la Notaría de D. Vicente Madero Jarabo, en la Avda. de Madrid, nº 2 de Colmenar Viejo.
- 2.- El precio mínimo por el que pueden efectuarse ofertas es de 219.000 euros para la vivienda nº 1 (calle La Fragua, 46 "A") y 215.000 euros para la vivienda nº 2 (calle La Fragua, 46 "B"), de Guadalix de la Sierra. Al precio final de adjudicación se añadirán los impuestos vigentes en el momento de la formalización de la compraventa (7 % IVA).
- 3.- Los interesados en la adquisición de cualquiera de las viviendas deberán dirigirse por escrito y en sobre cerrado a la Notaría expresada , indicando sus datos personales, la casa por la que desean optar y el precio al que están dispuestos a adquirirla.
- 4.- Los interesados pueden solicitar una visita de las viviendas e información adicional en el teléfono 91-845-98-52 y a través del email: mhs@mahersil.es
- 5.- El plazo de recepción de ofertas finalizará de forma irrevocable a las 12 horas del día 20 de abril de 2009.
- 6.- El día 21 de abril de 2009, a las 12 horas, el Sr. Notario procederá, de manera pública, a la lectura de las ofertas recibidas.
- 7.- La oferta que contenga el precio más elevado (para cada una de las dos casas) será declarada ganadora de la subasta y en consecuencia se le atribuirá el derecho y la obligación de compra en el precio ofrecido. En caso de haber más de una oferta con idéntico importe, será estimada aquella que haya llegado con anterioridad. El adjudicatario suscribirá el contrato de compraventa, depositando en el mismo acto, en concepto de arras la cantidad de 6.000 euros.
- 8.- Mavesima, S.L. se compromete a la formalización de la venta a los adjudicatarios, declarados como tales por el Sr. Notario, de la subasta en el precio convenido por la mejor oferta en cada caso.
- 9.- Igualmente, cada uno de los adjudicatarios se compromete formalmente a escriturar la propiedad por la que han presentado la oferta en el plazo de 60 días a contar desde el 21 de abril de 2009.
- 10.- Las compraventas derivadas de la subasta que se plantea seguirá la normativa vigente en materia el sector inmobiliario en todos sus aspectos. Los gastos de formalización serán de cuenta de la parte compradora.
- 11.- La participación en este proceso de subasta de viviendas supone la aceptación de esta normativa. En caso de duda, prevalecerá la opinión del Sr. Notario.